

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 47

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, martes 25 de julio de 2023.

- * [RESO-2023-1558-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESO-2023-1576-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-1577-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-1678-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-1715-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-1731-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2023-1636-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2023.
- * [RESO-2023-1642-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-1686-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2023-1644-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO.
- * [RESO-2023-1651-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2023-1665-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
- * [RESO-2023-1666-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, CARGO DE SEGUNDO JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS EZEIZA.
- * [RESO-2023-1682-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, CARGO DE DIRECTOR ASESORÍA LETRADA DE POLICÍA.
- * [RESO-2023-1684-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.
- * [RESO-2023-1685-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-1695-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2023-1694-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO, DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO, LA SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA ALMIRANTE BROWN Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA.
- * [RESO-2023-1718-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE JEFE SECCIÓN APOYO LOGÍSTICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA).
- * [RESO-2023-1719-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-1750-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-1751-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-1752-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-1753-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2023-1720-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y ASIGNANDO CARGOS, EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- * [RESO-2023-1744-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A CIUDADANOS Y CIUDADANAS.
- * [RESO-2023-1745-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2023-1747-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2023-1748-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DE JEFE SECCIÓN SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN MUSEO POLICIAL).

- * [RESO-2023-1749-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA).
- * [RESO-2023-363-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-364-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-365-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-370-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-371-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-384-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-385-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-386-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-388-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-389-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2023-366-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-367-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2023-372-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-591-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, INTERPUESTO POR LA FIRMA ELE SEGURIDAD S.A.
- * [RESO-2023-373-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-374-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-387-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-401-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2023-379-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-529-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA TACTICAL SEGURIDAD S.R.L.
- * [RESO-2023-380-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-80-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023, INTERPUESTO POR LA FIRMA GRUPO PRETORIANO S.R.L.
- * [RESO-2023-381-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-497-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, INTERPUESTO POR LA FIRMA ATL SEGURIDAD S.R.L.
- * [RESO-2023-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-217-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023, INTERPUESTO POR LA FIRMA GRUPO PRETORIANO S.R.L.
- * [RESO-2023-392-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GOEL SEGURIDAD S.R.L. Y A LA FIRMA MERCANTIL ANDINA SEGUROS.
- * [RESO-2023-393-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-489-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- * [RESO-2023-394-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-467-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, INTERPUESTO POR LA FIRMA SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ (BARRIO PARQUE PERÓ).
- * [RESO-2023-395-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA COMARCAS DE LUJAN BARRIO SAN ROQUE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN ROQUE S.A.), CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-462-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA MARTES 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- * [DISPO-2023-23-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA DEL CUERPO ACTIVO DE LA SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRESIDENTE DERQUI.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1558-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. CASAS, David Adrián y otro.

VISTO los expedientes EX-2023-26201377-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-18345422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 526/17;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 8 de junio de 2023, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, David Adrián CASAS, en el cargo de Jefe División Despacho (Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales), en el que fuera designado mediante Resolución N° 723/22;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 8 de junio de 2023, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, David Adrián CASAS (DNI 26.513.206 - clase 1978), Legajo N° 22.216, en el cargo de Jefe División Despacho (Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales), dispuesta mediante Resolución N° 723/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos

datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-29225396-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:07:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-29225396-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. CASAS, David Adrián y otro.

ANEXO ÚNICO

JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD HOSPITALARIA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando David Adrián CASAS (DNI 26.513.206 - clase 1978), Legajo N° 22.216.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL (DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS TRENQUE LAUQUEN)

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Pablo Germán MURGIA (DNI 28.872.794 - clase 1981), Legajo N° 160.235.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.12 18:22:58 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1576-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja voluntaria con cargo deudor. Luis Esteban AGUIRRE y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado que los agentes no han prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligaron en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que corresponde conferir intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a los efectos de formular los pertinentes cargos deudores;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-28641863-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a fin de que formule los respectivos cargos deudores e intime de pago.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumplan con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones

y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:08:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-28641863-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja voluntaria con cargo deudor. Luis Esteban AGUIRRE y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	AGUIRRE LUIS ESTEBAN	38878756	425233	EX-2023-00268900- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	BUSTAMANTE MAXIMILIANO MIGUEL	39762563	430207	EX-2023-06107479- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	DIAZ FEDERICO	39291932	425684	EX-2023-02506697- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	FERNANDEZ LEANDRO ALBERTO	43590670	431012	EX-2023-12506434- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GONZALEZ ARACELI ANTONELLA	43054568	428933	EX-2023-10207706- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	IRIGOYEN BRUNO JESUS	44586092	435096	EX-2023-13860310- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SUAREZ BRUNO AGUSTIN	40142641	429706	EX-2023-12020841- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.10 10:41:04 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1577-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja voluntaria con sumario. Federico Martín CORASANITI y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que los agentes individualizados en el citado ANEXO ÚNICO registran actuaciones sumariales, según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario;

Que la gestión se encuadra en los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-28639318-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la que queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen, en los términos de los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento

Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:08:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-28639318-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja voluntaria con sumario. Federico Martín CORASANITI

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CORASANITI FEDERICO MARTIN	29937895	179861	EX-2023-17127565- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	LUCERO EZEQUIEL MARTIN MIGUEL	37696211	422668	EX-2023-15945600- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ACOSTA PABLO DAMIAN	28042058	180264	EX-2023-13836063- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GALVAN MARIA BELEN	36983069	493647	EX-2023-13124250- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	HERRERA LUCAS FEDERICO	37482401	422629	EX-2023-06882706- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	GURGONE TERESITA MARIA SOLANGE	36948822	474285	EX-2023-05091082- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

7 RUELLA PABLO EZEQUIEL

33664192

198495

EX-2023-08035484- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.10 10:35:48 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1636-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-19685338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-28085017-GDEBA-DPPSPMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2023-19685338-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2023-06062333-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2023-24203753-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP y EX-2023-23518643-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2023-24968410-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2023-24636914-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:17:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-28085017-GDEBA-DPPSSPMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-19685338-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente

1 EX-2023-19685338-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP

N° ANEXO (IF)

IF-2023-27400830-GDEBA-DPPSSPMMSGP

CONTRATOS DOCENTES

Cursos de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotécnica, Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2023)

2	EX-2023-06062333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-27400714-GDEBA-DPPSSPMSGP	Cursos de la Dirección Registro Provincial de Armas, Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2023)
3	EX-2023-24203753-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-27400572-GDEBA-DPPSSPMSGP	Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad
4	EX-2023-23518643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-27400298-GDEBA-DPPSSPMSGP	Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad
5	EX-2023-24968410-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-27400421-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
6	EX-2023-24636914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-27400491-GDEBA-DPPSSPMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Esteban Echeverría

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.06 08:47:56 -03'00'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1642-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Tatiana AGUILAR.

VISTO el expediente EX-2023-25924260-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo, Tatiana AGUILAR, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 16 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Tatiana AGUILAR, Legajo N° 182.189, revista en la Dirección de Turismo, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente AGUILAR goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 16 de agosto de 2023, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo, Tatiana AGUILAR (DNI 34.948.717 - clase 1990), Legajo N° 182.189, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo, Tatiana AGUILAR (DNI 34.948.717 - clase 1990), Legajo N° 182.189, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:18:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1644-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. Flavia Noemí OZUNA y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-13705763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-19077764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-20642682-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargo de la Superintendencia de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que, por su parte, mediante Resolución N° 415/23 -complementaria de la Resolución N° 2138/16- se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, la Superintendente de Políticas de Género propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 12 de mayo de 2023, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-27448245-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-27448391-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:18:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-27448245-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO I Designación de cargo. Flavia Noemí OZUNA y otros.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Profesional José Humberto CRHA (DNI 23.806.595 - clase 1974), Legajo N° 156.778, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Informática (División Administrativa y Despacho), dispuesta por Resolución N° 324/21.

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Guillermo Agustín HERNANDEZ (DNI 39.493.143 - clase 1996), Legajo N° 414.909, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Comunicación Visual (Dirección Planificación y Gestión Interinstitucional), dispuesta por Resolución N° 1248/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.03 10:55:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-27448391-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO II Designación de cargo. Flavia Noemí OZUNA y otros.

ANEXO II

**JEFA DE DIVISIÓN COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO SAN ISIDRO
(COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO)**

Comisaria del Subescalafón Comando Flavia Noemí OZUNA (DNI 28.897.388 - clase 1981), Legajo N° 25.315.

**JEFE DE DIVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y LEGAL (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ASISTENCIA Y ABORDAJE)**

Comisario del Subescalafón Profesional José Humberto CRHA (DNI 23.806.595 - clase 1974), Legajo N° 156.778.

JEFE DE SECCIÓN INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN VISUAL (DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO)

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Guillermo Agustín HERNANDEZ (DNI 39.493.143 - clase 1996), Legajo N° 414.909.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.03 10:55:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1651-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. Brenda Jesica Edith CARDOSO y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-24229141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-24229307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-12047585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2113/21 -complementaria de las Resoluciones N° 199/16 y N° 1198/20- se aprueba el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que se gestiona la limitación, a partir del 5 de mayo de 2023, del Teniente Primero del Subescalafón General, Pablo Daniel PONZIO, en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Isidro), en el que fuera designado mediante Resolución N° 2465/22;

Que, asimismo, el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas propicia las designaciones del personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 5 de mayo de 2023, la designación del Teniente Primero del Subescalafón General, Pablo Daniel PONZIO (DNI 26.115.382 - clase 1977), Legajo N° 163.260, en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Isidro), dispuesta mediante Resolución N° 2465/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-27442694-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuados -en caso de corresponder-, de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:18:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-27442694-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Designación de cargo. Brenda Jesica Edith CARDOSO y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFA DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Brenda Jesica Edith CARDOSO (DNI 29.984.182 - clase 1983), Legajo N° 173.664.

JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS EZEIZA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Pablo Abel GODOY (DNI 26.283.938 - clase 1977), Legajo N° 173.181.

JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ)

Teniente Primero del Subescalafón General Pablo Daniel PONZIO (DNI 26.115.382 - clase 1977), Legajo N° 163.260.

JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA (COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS)

Oficial del Subescalafón General Gabriel Ángel Oscar SABUGUEIRO (DNI 42.902.793 - clase 2000), Legajo N° 423.456.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.03 10:44:46 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1665-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. Jorge Gabriel BERNOTTI y otros.

VISTO los expedientes EX-2021-25739363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-29404179-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-28164281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 228/21 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-27580380-GDEBA-DPRPMSPG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:19:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-27580380-GDEBA-DPRPMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Jorge Gabriel BERNOTTI y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE SECCIÓN TÁCTICA DE CANES (DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES [D.O.E.])

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Gabriel BERNOTTI (DNI 22.226.339 - clase 1971), Legajo N° 25.763.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN DE SEGURIDAD ESPECIAL “HALCÓN” SUR

Oficial Principal del Subescalafón Comando Mario Daniel ACHAR (DNI 28.996.257 - clase 1981), Legajo N° 163.688.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN OPERACIONES MOTORIZADAS

Oficial Principal del Subescalafón Comando Darío Javier ROMERO (DNI 28.039.052 - clase 1980), Legajo N° 326.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUSSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.03 17:47:16 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1666-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. CENTURION, Mauricio Germán.

VISTO el expediente EX-2022-03734277-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Mauricio Germán CENTURION, en el cargo de Segundo Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ezeiza, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2113/21 -complementaria de la Resolución N° 1198/20- se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Mauricio Germán CENTURION, Legajo N° 22.914, en el cargo de Segundo Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ezeiza;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por CENTURION para desempeñar las funciones asignadas se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 –modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al Comisario del Subescalafón Comando, Mauricio Germán CENTURION (DNI 22.868.540 - clase 1973), Legajo N° 22.914, en el cargo de Segundo Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ezeiza, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Mauricio Germán CENTURION (DNI 22.868.540 - clase 1973), Legajo N° 22.914, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:19:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1678-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja voluntaria. MARTINEZ, Angelina Magali.

VISTO el expediente N° EX-2023-18504590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por la Oficial del Subescalafón General Angelina Magali MARTINEZ, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General Angelina Magali MARTINEZ, Legajo N° 412.266, solicita la baja voluntaria por razones particulares, habiéndose dispuesto su pase a situación de inactividad con fecha 9 de junio de 2023;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del 9 de junio de 2023, a la Oficial del Subescalafón General Angelina Magali MARTINEZ (DNI 34.424.546 - clase 1989), Legajo N° 412.266, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial del Subescalafón General Angelina Magali MARTINEZ (DNI 34.424.546 - clase 1989), Legajo N° 412.266, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:20:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1682-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de Cargo. Christian Hernán DEL PAPA.

VISTO el expediente EX-2023-26194183-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se tramita la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Christian Hernán DEL PAPA, en el cargo de Director Asesoría Letrada de Policía, en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/18 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Asesoría Letrada de Policía;

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 21 de junio de 2023, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Christian Hernán DEL PAPA, en el cargo de Jefe División Asuntos Judiciales (Dirección Asesoría Letrada de Policía), en el que fuera designado mediante Resolución N° 389/21;

Que, asimismo, el Jefe de Policía propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando DEL PAPA en el cargo de Director Asesoría Letrada de Policía, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 21 de junio de 2023, la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Christian Hernán DEL PAPA (DNI 22.653.397 - clase 1972), Legajo N° 20.153, en el cargo de Jefe División Asuntos Judiciales (Dirección Asesoría Letrada de Policía), dispuesta mediante Resolución N° 389/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Christian Hernán DEL PAPA (DNI 22.653.397 - clase 1972), Legajo N° 20.153, en el cargo de Director Asesoría Letrada de Policía.

ARTÍCULO 3°. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Christian Hernán DEL PAPA (DNI 22.653.397 - clase 1972), Legajo N° 20.153, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:21:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1684-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de Cargo. Iván Mauricio AGUILAR y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-22942837-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-20674359-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-14454709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que, por su parte, mediante Resolución N° 2205/21 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-27446847-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuados de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:21:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-27446847-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Iván Mauricio AGUILAR y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA (AMBA SUR I) (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Iván Mauricio AGUILAR (DNI 24.704.894 - clase 1975), Legajo N° 22.135.

JEFE DE SECCIÓN DESTACAMENTO MÓVIL (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA INTERIOR SUR)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Roberto Javier ARAGON (DNI 29.665.831 - clase 1982), Legajo N° 163.709.

JEFE DE DESTACAMENTO DE INFANTERÍA AZUL (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA INTERIOR CENTRO)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Matías Fernando SELALLE FLECHES (DNI 30.421.790 - clase 1983), Legajo N° 167.906.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.03 10:52:54 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1685-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Ernesto Raúl VILLAGRA.

VISTO el expediente EX-2023-08806538-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General, Ernesto Raúl VILLAGRA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el Mayor del Subescalafón General, Ernesto Raúl VILLAGRA, presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete por ciento (67%) para las tareas policiales adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según Resolución N° 1751/99;

Que por la citada Resolución se declararon imputables al servicio las lesiones graves padecidas por el agente y alcanzadas por las previsiones del artículo 116 inciso e) del entonces vigente Decreto Ley N° 9550/80;

Que de su situación de revista surge que en la actualidad registra más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que procede disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General VILLAGRA, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Mayor del Subescalafón General, Ernesto Raúl VILLAGRA (DNI 20.950.571 - clase 1969), Legajo N° 142.521, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Mayor del Subescalafón General, Ernesto Raúl VILLAGRA (DNI 20.950.571 - clase 1969), Legajo N° 142.521, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:21:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1686-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. María Juliana SUAREZ.

VISTO el expediente EX-2023-22069624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, María Juliana SUAREZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 29 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, María Juliana SUAREZ, Legajo N° 185.767, revista en la Comisaría Esteban Echeverría Seccional Primera -Monte Grande-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente SUAREZ goce de la licencia especial mencionada revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 29 de julio de 2023, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, María Juliana SUAREZ (DNI 30.020.757 - clase 1983), Legajo N° 185.767, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo María Juliana SUAREZ (DNI 30.020.757 - clase 1983), Legajo N° 185.767, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:21:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1694-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Creación de la Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada Almirante Brown.

VISTO el expediente EX-2022-04913890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo a los Centros de Entrenamiento en el área de Formación y Capacitación Policial (artículo 2° inciso 5°, apartado c);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que por Resolución N° 1570/17 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencia de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, estableciendo en su estructura organizativa el cargo D.4. “Jefe Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada (División Supervisión Centros de Entrenamiento)” (artículos 1°, 2° y Anexo I d);

Que el Decreto N° 141/20 creó, a partir del 11 de diciembre de 2019, la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en el marco de las políticas de capacitación profesional tendiente a mejorar la formación policial y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente crear la Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada Almirante Brown, fijando su base operativa;

Que la unidad policial de la especialidad cuya creación se propicia se encuentra en funcionamiento en el inmueble ubicado en la calle José Melián N° 2020 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, designado catastralmente como: Circunscripción 2, Sección C, Manzana 311, Parcela 3B, cuyo contrato de comodato celebrado entre Madir Sociedad de Responsabilidad Limitada y esta cartera ministerial fue aprobado mediante Resolución N° 1/23;

Que ha tomado intervención la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Institutos de Formación Policial y del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Centros de Entrenamiento, División Supervisión Centros de Entrenamiento, la Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada Almirante Brown en el inmueble ubicado en la calle José Melián N° 2020 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:22:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1695-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Juan Carlos MALDONADO y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que los agentes presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, en mérito a lo expuesto, procede disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el citado ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-27451926-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora a la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales,

a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:22:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-27451926-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro obligatorio por incapacidad física. Juan Carlos MALDONADO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MALDONADO JUAN CARLOS	21348272	020613	EX-2023-24075237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GUTIERREZ JUAN DOMINGO	18244787	144215	EX-2023-24632285-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	SARLI MANUEL ANDRES	21872192	145283	EX-2023-24075361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ROSAS JORGE LUIS	20456195	147012	EX-2023-23059862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.03 11:02:26 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1715-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja voluntaria. Diego Esteban PANIAGUA y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-26771374-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales,

a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:23:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-26771374-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: Baja voluntaria. Diego Esteban PANIAGUA y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PANIAGUA DIEGO ESTEBAN	28056212	172025	EX-2022-42347011-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CALVO LEOZ MARIANGELES ARANZAZU	28946672	168426	EX-2023-11271724-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	MANEIRO ADRIAN EDUARDO	29773426	182907	EX-2023-04747048-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MAZZEO JUAN MANUEL	29741673	180576	EX-2023-07428233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	COLONGA NORMA STEPHANIE	35219883	191748	EX-2023-10904689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	ROCHA MATIAS OMAR	36500732	192177	EX-2023-00603903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	CASTRO VERONICA LAURA	17881151	188572	EX-2023-12423233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	DRAGO ROMANO NADIA	36936679	414441	EX-2023-15770667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	MENDY SANTIAGO MARIA	39150103	415161	EX-2023-13013572-GDEBA-DVMEYACRJYPP
10	RUBIO GARMENDIA TOMAS BAUTISTA	39099488	414724	EX-2023-20941442-GDEBA-DVMEYACRJYPP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
-------	--------------------	-----	--------	------------

11	CABRERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	40850739	418784	EX-2023-07192630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CAMACHO PATRICIA VERONICA	36677754	193570	EX-2022-09789444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	GRILLO LUCIANO DANIEL	27279942	425105	EX-2023-05059223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	LATORRACA SERGIO OMAR	21921146	136644	EX-2023-12423070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	BENITEZ MATIAS EZEQUIEL	35460240	492445	EX-2023-09753298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	CACERES MAXIMILIANO	28880735	479171	EX-2023-09549131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	DE LA FUENTE FERNANDO DANIEL	37785167	412376	EX-2023-04077980-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	FLORENTIN JENNIFER ALEJANDRA	38304280	190517	EX-2023-14961768-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	LEGUIZAMON LEONARDO ANTONIO	37193771	486068	EX-2023-07547310-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	MERELES YESICA TAMARA	34453308	196833	EX-2023-09551494-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	NORCE MARIA FERNANDA	31817612	200710	EX-2022-43524922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	OTERO EMMANUEL NICOLAS	37258899	413065	EX-2023-06488611-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	PALACIOS JONATHAN FABIAN	37383391	411550	EX-2023-11640836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	SANCHO CLAUDIO JAVIER	38860955	413492	EX-2023-12743277-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	SBATTELLA DENISA HAYDEE	34516850	186263	EX-2022-43581619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SEGOVIA HELVECIA MARIANA	33064625	487292	EX-2023-14455891-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	SERRA ANGEL DAMIAN	29408913	186265	EX-2023-02237699-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	SPADAVECCHIA MARTIN EZEQUIEL	34027384	481822	EX-2023-05190831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	VIVAS MONRROY ROCIO	37940376	199570	EX-2022-41405656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	ACOSTA MELISA BELEN	39408517	483333	EX-2021-26166300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	ARRIETA JONATHAN DANIEL	35317997	416927	EX-2022-43936065-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	BILLORDO FABIAN WILLIAM	43307058	426951	EX-2023-09595293-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	CUFRE BATALLER LEANDRO NICOLAS	33480684	410867	EX-2023-05360956-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	DIAZ ANALIA ELIZABETH	36298828	191320	EX-2021-24242458-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	FORMENTO NICOLAS EZEQUIEL	40748285	425818	EX-2023-11707650-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	MOREIRA ADRIAN ALEXIS	32986201	488009	EX-2022-41677586-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	MOYA MAGDALENA NOEMI	34081229	497652	EX-2023-06693709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
38	PEREYRA MORIS CAROLINA ITATI	39044667	420075	EX-2023-02084987-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
39	RANDONE JOAQUIN RODRIGO	38491318	423429	EX-2022-32703256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
40	ROJAS WALTER GABRIEL	37216364	486052	EX-2021-09404577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
41	SANTILLAN MAXIMILIANO ANDRES	36090095	487056	EX-2023-07390949-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
42	VOLPI DEBORA NATALIA	38553248	418351	EX-2022-43938660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.28 13:03:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1718-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. Diego Luis GARRIDO.

VISTO el expediente EX-2023-09273300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subteniente del Subescalafón General, Diego Luis GARRIDO, en el cargo de Jefe Sección Apoyo Logístico (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata), en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 525/17 -complementaria de la Resolución N° 199/16-;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Subteniente del Subescalafón General, Diego Luis GARRIDO, Legajo N° 168.709, en el cargo de Jefe Sección Apoyo Logístico (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata);

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subteniente del Subescalafón General GARRIDO para desempeñar las funciones asignadas se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias Aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Subteniente del Subescalafón General, Diego Luis GARRIDO (DNI 29.230.031 - clase 1981), Legajo N° 168.709, en el cargo de Jefe Sección Apoyo Logístico (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Subteniente del Subescalafón General Diego Luis GARRIDO (DNI 29.230.031 - clase 1981), Legajo N° 168.709, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:24:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1719-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Alan Enzo ALEGRE.

VISTO el expediente EX-2023-12171481-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General, Alan Enzo ALEGRE, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el Oficial del Subescalafón General, Alan Enzo ALEGRE, presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, ajena al servicio, modificable de acuerdo a los resultados del sumario que se sustancia por el hecho;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales informa que por expediente N° 21.100-18.716/22 -con expediente agregado N° 21.100-549.870/19- tramita un sumario administrativo contra dicho agente;

Que de la situación de revista de ALEGRE surge que registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, en mérito a ello, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General ALEGRE, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13982 - y modificatorias- y 147 - primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 - y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a los resultados del sumario que se sustancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General, Alan Enzo ALEGRE (DNI 37.659.105 - clase 1993), Legajo N° 496.705, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalafón General Alan Enzo ALEGRE (DNI 37.659.105 -clase 1993), Legajo N° 496.705, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:24:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1720-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación BONAFE - MENEGAZZI

VISTO el expediente EX-2023-14454114-GDEBA-DDPRYMGE MSGP, por el cual tramita la asignación interina de funciones de Subdirector y de Jefe de Departamento, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2369/22-, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección;

Que mediante Decreto N° 1476/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría Administrativa, contemplándose la Subdirección de Presupuesto y el Departamento Presupuesto;

Que tramita la limitación, a partir del 21 de marzo de 2023, de las funciones de Jefe de Departamento Presupuesto asignadas por Resolución N° 1257/16 al Comisario del Subescalafón Administrativo, Juan José BONAFE;

Que se propone asignar con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2023, al Comisario del Subescalafón Administrativo, Juan José BONAFE, las funciones de Subdirector de Presupuesto y al Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Adrián Roberto MENEGAZZI, las funciones de Jefe de Departamento Presupuesto, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que la Subdirección de Presupuesto se encuentra vacante a partir de la Resolución N° 319/23;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerarquías correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 21 de marzo de 2023, al Comisario del Subescalafón Administrativo, Juan José BONAFE (DNI 27.236.331 - clase 1979 - Legajo N° 151.732), las funciones de Jefe de Departamento Presupuesto asignadas por Resolución N° 1257/16.

ARTÍCULO 2°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2023, al Comisario del Subescalafón Administrativo, Juan José BONAFE (DNI 27.236.331 - clase 1979 - Legajo N° 151.732), las funciones de Subdirector de Presupuesto, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisario Inspector, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2023, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Adrián Roberto MENEGAZZI (DNI 28.519.567 - clase 1980 - Legajo N° 161.065), las funciones de Jefe de Departamento Presupuesto, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisario, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 02 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (2 cargos).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:24:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1731-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja voluntaria. Marcela Alejandra MELO.

VISTO el expediente N° EX-2023-09342225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de baja voluntaria por razones particulares de la Sargenta del Subescalafón General Marcela Alejandra MELO, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Sargenta del Subescalafón General Marcela Alejandra MELO, Legajo N° 497.413, solicita la baja voluntaria por razones particulares;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, a la Sargenta del Subescalafón General Marcela Alejandra MELO (DNI 32.153.484 - clase 1986), Legajo N° 497.413, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Sargenta del Subescalafón General Marcela Alejandra MELO (DNI 32.153.484 - clase 1986), Legajo N° 497.413, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:25:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1744-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de Oficiales del Subescalafón Servicios Generales de las Policías de PBA. BERNAL, Gastón Lautaro y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2023-20949254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2023-19859686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2023-21761634-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2023-19859568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2023-19580082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2023-19189776-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-21757224-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propician las designaciones en calidad de Oficiales del Subescalafón Servicios Generales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los ciudadanos y ciudadanas que aprobaron la capacitación correspondiente al “Curso para postulantes a conductor motorista de móvil identificable”, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que conforme a lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los ciudadanos y ciudadanas han completado el “Curso para postulantes a conductor motorista de móvil identificable” previsto en el artículo 6° de la Resolución N° 634/22;

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 82, sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, estableciendo que el personal del Subescalafón Servicios Generales podrá cumplir funciones de conductor motorista de móvil policial identificable por razones operativas, pudiendo los Municipios acordar con la Autoridad de Aplicación a efectos de contar con ese personal;

Que mediante Resolución N° 317/23 se aprobó el modelo de Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, a celebrarse entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversos Municipios;

Que en dicho marco, cada Municipio ha realizado las evaluaciones psicofísicas de los ciudadanos y ciudadanas referidos;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 2° y 4° incisos a) y g) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que deviene oportuno y conveniente exceptuar las presentes designaciones del requisito exigido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo;

Que el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional y el Jefe de Policía han tomado conocimiento de las designaciones en trámite;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los referidos ciudadanos y ciudadanas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón Servicios Generales;

Que la gestión que se propicia se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón Servicios Generales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-27271295-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, exceptuándolos del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:25:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-27271295-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de Oficiales del Subescalafón Servicios Generales de las Policías de la PBA. BERNAL, Gastón Lautaro y otros.

ANEXO ÚNICO

MUNICIPIO DE BERAZATEGUI

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BERNAL GASTON LAUTARO	44454862	2003	441264
2	BISCHOFF ROCIO ABIGAIL	38700778	1995	441265
3	CANTERO KAREN LUCIANA	38955659	1995	441266
4	DIAS EMILIANO JOSE	44890684	2003	441267
5	DIEZ CARLOS SEBASTIAN	40490181	1997	441268
6	FIGUEIRA JOAQUIN EMANUEL	46099131	2004	441269
7	GODOY ARAUJO NELSON ALDEMAR	37400596	1993	441270
8	GONZALEZ RICARDO SEBASTIAN	39599917	1996	441271
9	KENTERA GERMAN EMILIO	39159872	1995	441272
10	LACQUANITI OSVALDO LEONEL	48426183	1998	441273
11	LEGUIZAMON HECTOR NAHUEL	40258786	1995	441274
12	LOPEZ PAZ GABRIELA EDITH	42232362	1999	441275
13	MAIDANA ALAN ANDRES	38103465	1994	485293
14	MALDONADO IVAN NICOLAS	40847707	1997	441276
15	OLIVERA FABIOLA	19086728	1993	441277
16	PAREDES BRIAN	39290235	1995	441278
17	PERCINCULA CLAUDIO FABIAN	44698501	2003	441279
18	PINTOS JULIAN EZEQUIEL	40010944	1997	441280
19	QUIÑONES MARCOS NICOLAS	45466267	2003	441281
20	RAMOS EDUARDO RODRIGO	42964603	2000	441282
21	RODRIGUEZ MAYRA CAMILA	41131526	1998	441283
22	SALTO NOELIA YAMILA	38843032	1995	441284
23	TARTARINI IAN	44885784	2003	441285
24	TOLOSA NICOLAS DARIO	39763263	1996	441286
25	TORREZ ROCIO ANABEL	39290142	1995	441287
26	VALDEZ FRANCO ALBERTO	43198367	2001	441288
27	VELASQUEZ ELBER JONATAN	37632890	1993	441289
28	ZURITA ARCE KEVIN SEBASTIAN	42053867	1998	441290

MUNICIPIO DE BERISSO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ANDIA IRIARTE DARIO DAVID	41550654	1999	441234
2	BARBAGALLO JONATHAN ARIEL	39116288	1995	441235
3	CALDERON EVELYN	39432750	1996	441236
4	CASTRO SANTIAGO DEMIAN	44354919	2002	441237
5	CENTURION AARON URIEL	41678339	1998	441238
6	CORALES PARIACHI JAIR Y ASER	19034859	1993	441239
7	DIAZ AGUSTIN	45290593	2003	441240
8	ECHEVERRIA LUCIANO REMIGIO MIGUEL	40188201	1997	441241
9	ETCHEVERRY FACUNDO DAVID	41457075	1998	441242
10	FLORENTIN LOPEZ RICHARD ALEXIS	19106669	1995	441243
11	GALLINGER KAREN FIORELLA	38835064	1995	441244
12	GOMEZ DE SARAVIA ISAIAS NATANAEL	44045920	2002	441246
13	GOYAJUAN MANUEL	38146559	1994	441247
14	IMAZ VANINA BELEN	40255160	1997	441248
15	KOTCZYK DELFINA	45541399	2004	441249
16	LEGUIZAMON LUCIANO EMANUEL	37928142	1993	441250
17	LEITES IVAN ALEJANDRO	39597819	1996	441251
18	LOPEZ GISELA PAOLA	38454072	1995	441245
19	MEDINA DAIRA ABIGAIL	38605495	1994	441316
20	MOLINARI VALENTIN	44425826	2002	441252
21	OJEDA HECTOR ESTEBAN	44587209	2002	441253
22	ORTEGA EZEQUIEL ALEJANDRO	43742819	2001	441254
23	OVIEDO GUSTAVO EZEQUIEL	41670286	1999	441255
24	PAEZ CRISTIAN NORBERTO	39592919	1996	441256
25	RIOS BRIAN OMAR	38850492	1995	441257
26	ROMERO IARA MICAELA	42594131	2000	441258
27	RUIZ CRISTIAN ELIAN	41293318	1998	441259
28	SALAZAR DOS DAVID EZEQUIEL	42095240	1999	441317
29	SALTARELLI MILTON DARIO	40759840	1997	441260
30	STAGNARO LAUTARO ESTEBAN	37680399	1993	441261
31	UCRAINSSCU LUCAS IVAN	41799226	1999	441262
32	VERA ARIEL LAUTARO	41312713	1997	441263

MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDÓN

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CACERES PABLO EMANUEL	39282855	1994	441291
2	CORBERA POZO CAMILA BELEN	40301165	1997	441292
3	HIGUAIN JUAN CRUZ	38066689	1994	441293
4	KLOSS PICONE FACUNDO	44667803	2002	441294
5	LEGUIZAMON AGUSTIN ALEJO	43044879	2000	441295

6	LUCRACIO MAURO SEBASTIAN	38148308	1994	494184
7	MONTECHIESI IAN MARCO	43655770	2001	441296
8	PARIS LAUTARO RODOLFO	40095913	1996	441297

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BLANCO AGUSTIN EZEQUIEL	43092459	2001	441324
2	FERNANDEZ ARMANDO JOAQUIN	46436889	2005	441325
3	GONZALEZ KEVIN NAIM	44484828	2002	441326
4	MONZALVO ALEJO	44637370	2003	441327
5	URAGA CAROLINA DANIELA	37022788	1993	441328

MUNICIPIO DE MERCEDES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGUIRRE JEREMIAS GASTON	36457334	1995	441298
2	BAIOTTI SEBASTIAN NICOLAS	42949761	2000	441299
3	BIANCO ERIKA ROCIO	41925752	1999	441300
4	CALDERON BRENDA NICOLE	41103299	1998	441301
5	CARDOZO RODRIGO MAXIMILIANO	39292810	1995	441302
6	CELIZ DAMARIS CAMILA	38820588	1995	441303
7	DIAZ ALAN ARIEL	43179801	2001	441304
8	ISOLINI JONATHAN ENRIQUE	38302600	1994	441305
9	LAURIDO CAMILA AGUSTINA	44167269	2002	441306
10	LAVALLEN JOAQUIN EZEQUIEL	41876504	1999	441307
11	MORALES MEDARDO JOAQUIN	42050387	1999	441308
12	PALACIOS JUAN MARTIN	37914385	1994	441309
13	POGGIO JULIAN ARIEL	43513246	2001	441310
14	RAVERA MARIA PIA	41103214	1997	441311
15	ROLANDO GASTON DAIANO	38302901	1994	441312
16	UTEMUR ANTONELA ESTEFANIA	40794888	1998	441313
17	VALLEJOS ESTEFANIA MILAGROS	42676931	2000	441314
18	ZAPATA SANTIAGO NICOLAS NAHUEL	41025942	1998	441315

MUNICIPIO TRES DE FEBRERO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	COLOM PAULINA	41989556	1999	441318
2	CORREA DA SILVA MARIANA CAMILA	38858704	1994	441319
3	DI MATTEO GIULIANO NICOLAS	44159104	2002	441320
4	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	44254562	2002	441321
5	GAONA OMAR SAGRADO CORAZON	38792161	1996	441322
6	ROSATI IVAN ELIAS	38393207	1995	441323

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.30 17:12:16 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1745-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. Darío Jesús RAGGIO y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-15746621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-21046691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-15674931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-30247350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 199/16, N° 1054/17 y N° 341/20;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-26774181-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se

consignan en el ANEXO II (IF-2023-26774520-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado -en caso de corresponder-, de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:25:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-26774181-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO I Designación de cargo. Darío Jesús RAGGIO y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Darío Jesús RAGGIO (DNI 18.804.017 - clase 1980), Legajo N° 25.343, a quien se le limita a partir 19 de septiembre de 2022, la designación en el cargo de Supervisor Servicios Viales III San Nicolás (Dirección Operativa y Coordinación Vial), dispuesta mediante Resolución N° 1741/21.

Comisario del Subescalafón Comando Julián Marcelo SANABRIA (DNI 25.130.064 - clase 1975), Legajo N° 23.307, a quien se le limita a partir 10 de mayo de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección Comando de Patrullas (CP) Ituzaingó, dispuesta mediante Resolución N° 1858/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Mauro Nicolás VIZGARRA (DNI 29.565.399 - clase 1982), Legajo N° 26.538, a quien se le limita a partir 11 de mayo de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Ituzaingó Seccional Primera, dispuesta mediante Resolución N° 333/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.28 13:10:40 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-26774520-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO II Designación de cargo. Darío Jesús RAGGIO y otros.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) PILAR

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Darío Jesús RAGGIO (DNI 18.804.017 - clase 1980), Legajo N° 25.343.

JEFE SECCIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) ITUZAINGÓ

Subcomisario del Subescalafón Comando Mauro Nicolás VIZGARRA (DNI 29.565.399 - clase 1982), Legajo N° 26.538.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA LOBOS (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD LOBOS "CLASE B")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ivana Soledad RODRIGUEZ (DNI 30.984.428 - clase 1983), Legajo N° 164.562.

JEFE SECCIÓN CE.P.A.I.D. (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DOLORES “CLASE C”)

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Rafael Adolfo PIERINI (DNI 26.496.300 - clase 1978), Legajo N° 185.694.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.28 13:11:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1747-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Retiro activo voluntario con porcentaje. Fabián Antonio BALSYS y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que solicitaron el pase a situación de retiro activo voluntario reúnen los requisitos establecidos en la Ley de Personal N° 13.982;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-26763745-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:26:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-26763745-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Retiro activo voluntario con porcentaje. Fabián Antonio BALSYS y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BALSYS FABIAN ANTONIO	22458619	021719	EX-2023-17700553-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	DA SILVA MARIA CRISTINA	23792352	021353	EX-2023-19188406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	HERRERA CARMEN ANDREA	27167359	024272	EX-2023-19576692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	VIDAL SEBASTIAN	22024790	155154	EX-2023-15080090-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ISMAEL MARISA ELISABET	20723704	023452	EX-2023-18925598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	MAMANI ALEJANDRO ANTONIO	21516155	021924	EX-2023-20644981-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	17024457	140912	EX-2023-19826147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ALEMAN JUAN CARLOS	22203536	144379	EX-2023-20485859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CARDOZO ARIEL MARCELO	23544923	143351	EX-2023-19626576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CERDA WALTER DANIEL	18194514	142080	EX-2023-17071305-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	DUARTE DAVID MAURICIO	20207347	141975	EX-2023-19622305-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

12	GARACH GUILLERMO GABRIEL	22313694	150670	EX-2023-16470838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GONZALEZ OSCAR ALFREDO	21879793	143870	EX-2023-18181757-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GUZMAN MARIO HECTOR	18270485	144057	EX-2023-18559838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	HOGREFE ALEJANDRO DANIEL	20360325	141035	EX-2023-05324701-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LENCINA RICARDO DANIEL	18364147	141119	EX-2023-18688016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MIÑO MARISA ROSANA	18545707	143336	EX-2023-18003755-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	RIOS MARISA ARIADNA	17875290	144163	EX-2023-17222469-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	RIVERO JULIO CESAR	21488457	143855	EX-2023-17353210-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	ROCHA LUIS ALBERTO	23215906	141370	EX-2023-18069618-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	SAN ROMAN MIGUEL ANGEL	17141340	144048	EX-2023-18560258-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	SANTILLAN CARLOS EDUARDO	22864341	141248	EX-2023-09100629-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	CASTILLO HUGO OSCAR	18552076	144133	EX-2023-18376803-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	LOMBARDI JUAN DARIO	17082355	143163	EX-2023-16767450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
25	IUSSO ANDREA IRIS	20986904	143180	EX-2023-21156123-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PEDROZO NORMA RAQUEL	21957971	144383	EX-2023-19583007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	RUARTE RODOLFO GERMAN	16300714	143949	EX-2023-17807780-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	BOTTAZZI VICTOR HUGO	22174581	144369	EX-2023-20485906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	ESPINOZA LUIS OSCAR	17139460	144179	EX-2023-16832088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	LUCERO ALEJANDRA LILI	24256400	142444	EX-2023-15926414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.28 12:47:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1748-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. Héctor Daniel PICCIOLA.

VISTO el expediente EX-2023-14576785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Héctor Daniel PICCIOLA, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Administración (Dirección Museo Policial), en el ámbito de la Secretaría General de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 578/14 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Museo Policial de la entonces Superintendencia General de Policía;

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Héctor Daniel PICCIOLA, Legajo N° 161.130, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Administración (Dirección Museo Policial);

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario del Subescalafón Administrativo Héctor Daniel PICCIOLA, para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 –y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Héctor Daniel PICCIOLA (DNI 23.485.056 - clase 1973), Legajo N° 161.130, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Administración (Dirección Museo Policial), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Héctor Daniel PICCIOLA (DNI 23.485.056 - clase 1973), Legajo N° 161.130, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:26:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1749-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Designación de cargo. MONGILARDI, Gabriela Gisela

VISTO el expediente EX-2023-09357063-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Comando, Gabriela Gisela MONGILARDI, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata), en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 525/17 -y su complementaria N° 199/16-;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Comando, Gabriela Gisela MONGILARDI, Legajo N° 27.037, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata);

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Subcomisaria del Subescalafón Comando MONGILARDI, para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a la Subcomisaria del Subescalafón Comando, Gabriela Gisela MONGILARDI (DNI 27.702.244 - clase 1979), Legajo N° 27.037, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Subcomisaria del Subescalafón Comando Gabriela Gisela MONGILARDI (DNI 27.702.244 - clase 1979), Legajo N° 27.037, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:26:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1750-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. María Cintia MAIER.

VISTO el expediente EX-2023-17587583-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial del Subescalafón General, María Cintia MAIER, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que la Oficial del Subescalafón General, María Cintia MAIER, Legajo N° 494.585 presenta una incapacidad total y permanente del ochenta por ciento (80%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia ajena al servicio, modificable de acuerdo a las resultados del sumario que se sustancia por el hecho;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales informa que se encuentra en trámite el expediente EX-2022-08204788-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, con el objeto de instar el Procedimiento Especial por Accidentes establecido en el Título XV del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de la situación de revista de la agente surge que registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, en mérito a ello, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial de la Subescalafón General MAIER, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Oficial del Subescalafón General, María Cintia MAIER (DNI 34.436.068 - clase 1988), Legajo N° 494.585, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial del Subescalafón General María Cintia MAIER (DNI 34.436.068 - clase 1988), Legajo N° 494.585, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:26:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1751-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. SUAREZ, Adalberto Martín.

VISTO el expediente EX-2023-17583999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo, Adalberto Martín SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo, Adalberto Martín SUAREZ, Legajo N° 187.327, presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete coma veintiocho por ciento (67,28%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia ajena al servicio, modificable de acuerdo a las resultados del sumario que se sustancia por el hecho;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales informa que dicho agente registra un sumario administrativo en el marco del Procedimiento Especial por Accidentes establecido en el Título XV del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, en trámite mediante expediente EX-2022-07993066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP;

Que de su situación de revista surge que SUAREZ registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, en mérito a ello, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo SUAREZ, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo, Adalberto Martín SUAREZ (DNI 24.595.354 - clase 1975), Legajo N° 187.327, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo, Adalberto Martín SUAREZ (DNI 24.595.354 - clase 1975), Legajo N° 187.327, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:26:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1752-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Martín Emanuel ROSA.

VISTO el expediente EX-2023-19503072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General, Martín Emanuel ROSA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el Oficial del Subescalafón General, Martín Emanuel ROSA, Legajo N° 416.721, presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete por ciento (67%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia ajena al servicio, modificable de acuerdo a las resultas del sumario que se sustancia por el hecho;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales informa que por expediente EX-2022- 00888239-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la instrucción sumarial administrativa del agente ROSA;

Que de su situación de revista surge que registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, en mérito a ello, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General ROSA, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultas del sumario que se sustancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General, Martín Emanuel ROSA (DNI 39.096.063 - clase 1995), Legajo N° 416.721, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultas del sumario que se sustancia.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalafón General Martín Emanuel ROSA (DNI 39.096.063 - clase 1995), Legajo N° 416.721, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:26:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1753-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Cristian Roberto Alejandro INTILE y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que los efectivos detallados en el citado ANEXO ÚNICO presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad los agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que procede disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-26762286-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.07.17 22:26:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-26762286-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja obligatoria por incapacidad física. Cristian Roberto Alejandro INTILE y otros.

ANEXO UNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	INTILE CRISTIAN ROBERTO ALEJANDRO	22265612	025625	EX-2023-24075342-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SOTELO SILVANA SOLEDAD	30373615	166662	EX-2023-22775529-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	TECCO LIDIA SOLEDAD	26515970	169431	EX-2023-22775233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CASTRO SEBASTIAN LEONEL	32233588	181810	EX-2023-24632415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	OCHOA ARIEL MARTIN	35635096	197278	EX-2023-24078917-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

6 VILLARRUEL GONZALO DARIO 37251581 192343 EX-2023-24074812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	BORDON KARINA LOURDES	31490960	200245	EX-2023-22766114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.28 12:44:51 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-363-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: CC 9939

VISTO el expediente N° EX-2022-20395431-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9939, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 08 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado "EDENOR" sito en calle Buenos Aires N° 732 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre. En tal oportunidad se constató la presencia de la señora Silvina Paola SANTILLAN, D.N.I N° 30.201.112, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de "GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L.", la cual no portaba credencial que la identificara como tal y poseía un equipo de comunicaciones marca ALCATEL del cual no se puede observar ni el modelo ni el N° de Serie, tipo celular. Cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016 mediante Resolución N° 200;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado y el equipo de comunicaciones, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando un equipo de comunicaciones, que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, entre ellos, el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 15 y 47 incisos "b" y "d" y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio en calle Húsares N° 3856, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando un equipo de comunicaciones no declarado requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 artículos 15 y 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.14 12:44:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-364-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: CC 9940

VISTO el expediente N° EX-2022-20455843-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9940, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 08 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado “EDENOR” sito en calle Estrada N° 970 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Lautaro Fabricio ACEVEDO, D.N.I N° 41.676.679, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de “GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L.”, el cual no portaba credencial que lo identificara como tal y poseía un equipo de comunicaciones marca SAMGUNG, modelo A03 CORE, número de serie o IMEI 356692251234237, tipo celular. Cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016 mediante Resolución N° 200;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado y el equipo de comunicaciones, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal y un equipo de comunicaciones, que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, entre ellos, el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 15 y 47 incisos “b” y “d” y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio en calle Húsares N° 3856, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal y un equipo de comunicaciones no declarados requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 artículos 15 y 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.14 12:44:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-365-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: CC 10112

VISTO el expediente N° EX-2022-31191445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.112, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 18 de agosto de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado EDENOR SUBESTACION N° 67 sito en calle De la Tradición N° 3650 de la localidad y partido de Flurlingham, constató la presencia del señor Morao López, DNI N° 38.050.934, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. El mencionado se hallaba acompañado en sus funciones por el señor Fabián Aníbal CASTRO, DNI N° 18.411.292. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio en calle Húsares N° 3856, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.14 12:44:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-366-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: CC 9221

VISTO el expediente N° EX-2021-31396106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.221, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., CUIT N° 33-70779557-9, con domicilio constituido Av. Gral. Pacheco N° 2346 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b), y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.14 12:47:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-367-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: CC 9982

VISTO el expediente N° EX-2022-35218640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.982, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., CUIT N° 33-70779557-9, con domicilio constituido en Av. Gral. Pacheco N° 2346 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.14 12:47:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-370-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: CC 8878

VISTO el expediente N° 21.100-852.906/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.878 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 obra acta de constatación labrada el 09 de marzo de 2021, en la sede de la firma "BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L." sita en calle Mitre N° 1322 de la localidad y partido de Berazategui, lugar en el cual la comitiva policial, constituida en el domicilio indicado entrevistaron con el Sr. Oscar Javier GONZALEZ, D.N.I. N° 26.575.435, el cual manifiesta no conocer a la prestadora mencionada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 702 del 21 de diciembre de 2016 con domicilio de la sede social Autorizado en Av. Mitre N° 1322, de la localidad y partido de Berazategui;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, no había constituido y mantenido depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, no contaba con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y no había abonado la tasa correspondiente;

Que debidamente emplazada, la empresa BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L., CUIT N° 33714825149, con domicilio Mitre N° 1322 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente (artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.21 13:51:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-371-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: CC 10118

VISTO el expediente N° EX-2022-25375189-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.118, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO SORGEN SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01/02 de fecha 25 de julio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado “CRISTAMINE S.A.” sito en Av. Dardo Rocha N° 1037 de la localidad y partido de Berazategui. En tal oportunidad se constató la presencia del Sr. Marcelo Fabián DIAZ, D.N.I N° 17.798.641, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de “GRUPO SORGEN SEGURIDAD S.R.L.”, portaba credencial n° 540043 con fecha de vencimiento 21 de enero de 2023 y un equipo de comunicaciones marca LG modelo UFES GOOD 359865066070460 tipo celular. El identificado cumplía tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada “GRUPO SORGEN SEGURIDAD S.R.L.” se encuentra habilitada mediante resolución N° 415 del 21 de diciembre de 2017;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y al personal se encuentra declarado. En cuanto el equipo de comunicaciones la encartada no posee equipos declarados ante el órgano de contralo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad Ricardo Martín LUPO, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO SORGEN SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la utilización de un equipo de comunicaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO SORGEN SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en calle Gazcon N° 602 piso 1, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.21 13:53:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-372-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: CC 9103

VISTO el expediente N° 21.100-880.328/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.103, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-591-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., CUIT 30-63263264-5, con domicilio autorizado en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de cualquiera de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-591-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ELE SEGURIDAD S.A., con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.21 13:53:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-373-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: CC 9671

VISTO el expediente N° EX-2021-6995913-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.671, en la que resulta imputada la firma EVERLINKS S.A. (EVERLINKS GOLF Y COUNTRY CLUB), y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 16 de febrero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado EVERLINKS S.A. (EVERLINKS GOLF Y COUNTRY CLUB) sito en Av. Fernández Beschtadt N° 4200 de la localidad y partido de Luján, constató la presencia del señor José María SOBRADO, DNI N° 30.647.382, quien no portaba credencial y manifestó desempeñarse como vigilador de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados, para la firma investigada;

Que debidamente emplazada la firma EVERLINKS S.A. (EVERLINKS GOLF Y COUNTRY CLUB), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma EVERLINKS S.A. (EVERLINKS GOLF Y COUNTRY CLUB), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma EVERLINKS S.A. (EVERLINKS GOLF Y COUNTRY CLUB), CUIT N° 33-71160858-9, con domicilio constituido en calle 47 N° 923, piso 5°, oficina 4, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.21 13:54:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-374-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: CC 9475

VISTO el expediente N° EX-2021-30089058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.475, en la que resulta imputada la firma MAYORISTA PACO (SH DE NUÑEZ ROBERTO ALBERTO Y TEDESCO DIEGO ALEJANDRO), y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 30 de octubre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado MAYORISTA PACO (SH DE NUÑEZ ROBERTO ALBERTO Y TEDESCO DIEGO ALEJANDRO) sito en calle Barbieri N° 1256 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia del señor Ángel Gustavo FERNÁNDEZ, DNI N° 17.656.074, quien no portaba credencial y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma MAYORISTA PACO (SH DE NUÑEZ ROBERTO ALBERTO Y TEDESCO DIEGO ALEJANDRO), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma MAYORISTA PACO (SH DE NUÑEZ ROBERTO ALBERTO Y TEDESCO DIEGO ALEJANDRO), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma MAYORISTA PACO (SH DE NUÑEZ ROBERTO ALBERTO Y TEDESCO DIEGO ALEJANDRO), CUIT N° 30-70896079-5, con domicilio constituido en calle Barbieri N° 1256 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.21 13:56:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-379-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

Referencia: CC 9343

VISTO el expediente N° 21.100-878.191/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.343, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TACTICAL SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-529-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de noviembre de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TACTICAL SEGURIDAD S.R.L. con “cancelación de la habilitación, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-529-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de noviembre de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada TACTICAL SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71718243-6, con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 1275 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.22 13:57:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-380-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 9045

VISTO el expediente N° 21.100-870.143/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.045, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO PRETORIANO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-80-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 16 de febrero de 2023, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad GRUPO PRETORIANO S.R.L., con domicilio constituido en calle General Villegas (Torre 2) N° 2761 piso 2 departamento A, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2023-80-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 16 de febrero de 2023, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma GRUPO PRETORIANO S.R.L., con domicilio constituido en calle General Villegas (Torre 2) N° 2761 piso 2 departamento A, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:10:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-381-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 9216

VISTO el expediente N° 21.100-875.330/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.216, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ATL SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-497-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de noviembre de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad ATL SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 2627 Piso 1° Oficina A, de la ciudad de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-497-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de noviembre de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ATL SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 2627 Piso 1° Oficina A, de la ciudad de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:11:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro

Subsecretario

Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 8870

VISTO el expediente N° 21.100-855.923/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.870, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO PRETORIANO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-217-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de abril de 2023, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad GRUPO PRETORIANO S.R.L., con domicilio en calle General Villegas, Torre 2, N° 2761, piso 2°, departamento "A", de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires con "multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 7/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02)."(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2023-217-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de abril de 2023, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma GRUPO PRETORIANO S.R.L., con domicilio constituido en calle General Villegas, Torre 2, N° 2761, piso 2°, departamento "A", de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:12:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 8916

VISTO el expediente N° 21.100-862.766/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.916 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA PRETORIANA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas labradas los días 03 de mayo de 2021 y 29 de mayo de 2023, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA PRETORIANA S.A., sita en calle Santiago del Estero N° 690, piso 2, departamento N° 210, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA PRETORIANA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 176 de fecha 08 de mayo de 2017, con sede social autorizada en la calle Santiago del Estero N° 690, piso 2, departamento N° 210, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, no había constituido y mantenido depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades y no había abonado la tasa correspondiente;

Que debidamente emplazada, la empresa GUARDIA PRETORIANA S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA PRETORIANA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA PRETORIANA S.A., CUIT N° 30-70995285-0, con domicilio social autorizado en calle Leandro N. Alem N° 3350 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de

pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente (artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:12:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-384-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 8223

VISTO el expediente N° 21.100-584.828/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.223 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada STRINGER S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 20 y 21, labradas el 22 de agosto de 2019, y el 12 de abril de 2023 respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada STRINGER S.R.L., sita en calle Zufriategui N° 3471, piso 2°, de la localidad de Villa Martelli, partido de Villa Martelli, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada STRINGER S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 4652 de fecha 19 de septiembre de 2001, con sede social autorizada en calle Zufriategui N° 3471, piso 2, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada STRIGER S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada STRIGER S.R.L., CUIT N° 30-70754336-8, con domicilio social autorizado en calle Zufriategui N° 3471, piso 2°, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:12:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-385-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 9285

VISTO el expediente N° EX-2022-3722982-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.285, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GRANCE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 27 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado PATRUELE HNOS. sito en calle Fragata Heroína N° 5201, se constató la presencia del señor Alejandro BUSTOS, DNI N° 38.038.647, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GRANCE S.R.L. El identificado cumplía tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, y utilizaba un equipo de comunicaciones marca SAMSUNG, modelo J2, número de serie R28KSOTXEUP, tipo celular;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GRANCE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 61134 de fecha 07 de junio de 1989, con sede social autorizada en la calle Juan Lavalle N° 370, planta alta, de la localidad y partido de Avellaneda;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefa de seguridad María Constanza ROJAS, DNI N° 37.053.921, quien amparada en el derecho que le asiste no

prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GRANCE S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la utilización de un equipo de comunicaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRANCE S.R.L., CUIT N° 30-63827165-2, con domicilio constituido en calle Gral. Juan Lavalle N° 370, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:13:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-386-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 9708

VISTO el expediente N° EX-2022-16088828-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.708, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 10 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado CLINICA PRIVADA sito en Camino Gral. Belgrano N° 960 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, constató la presencia del señor Alberto BARRIOS, DNI N° 30.770.770, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A. se halla habilitada mediante Resolución N° 1289 de fecha 03 de julio de 2013, con domicilio social autorizado en Guido N° 265, de la localidad y partido de Quilmes;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos

Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., N° CUIT 30-71184411-96, con domicilio constituido en calle Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:13:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-387-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 8747

VISTO el expediente N° 21.100-804.628/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.747, en la que resulta imputada la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA ELINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 17 de noviembre de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA ELINA S.A. sito en calle Fernández Berschet y Ruta 34, de la localidad y partido de Luján, constató la presencia del señor Ramón Jorge GOMEZ, DNI N° 18.357.039, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA ELINA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Ramón Jorge GOMEZ, DNI N° 18.357.039, quién amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA ELINA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA ELINA S.A., CUIT N° 30-71455872-9, con domicilio constituido en calle Brown N° 1348, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vicias, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:13:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-388-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 8914

VISTO el expediente N° 21.100-860.396/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.914 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada LAS PALMAS SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2 y 44 y 45, labradas el día 23 de abril de 2021 y 27 de diciembre de 2022, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada LAS PALMAS SECURITY S.R.L., sita en calle Laprida N° 165, piso 3, departamento D, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada LAS PALMAS SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 168 de fecha 01 de noviembre de 2018, con sede social autorizada en la calle Laprida N° 165, piso 3, departamento D, de la localidad y partido de Lomas de Zamora;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, no había constituido y mantenido depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, no contaba con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y no había abonado la tasa correspondiente;

Que debidamente emplazada, la empresa LAS PALMAS SECURITY S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su socio gerente del señor Miguel Ángel PUGLIESE, DNI N° 32.219.640, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada LAS PALMAS SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada LAS PALMAS SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71529669-8, con domicilio constituido en calle Piaggio N° 971 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos

setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente (artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:14:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-389-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: CC 9707

VISTO el expediente N° EX-2022-15788107-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.707, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 03 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado BURGER KING sito en calle Mitre N° 656 de la localidad y partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Angelo Giordano PERALTA VERDUN, DNI N° 93.932.189, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 219 de fecha 21 de marzo de 2005, con domicilio social autorizado en Albarellos N° 509, piso 1, oficina 2 de la localidad y partido de Tigre;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., N° CUIT 30-66066518-4, con domicilio social autorizado en calle Mitre N° 656 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.26 14:14:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-392-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: CC 10084

VISTO el expediente EX-2022-35735803-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.084, en la que resulta imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada GOEL SEGURIDAD S.R.L. y la firma MERCANTIL ANDINA SEGUROS, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada GOEL SEGURIDAD S.R.L. y al artículo 20 de la Ley N° 12.297 atribuida a la firma MERCANTIL ANDINA SEGUROS;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada GOEL SEGURIDAD S.R.L., CUIT 33-71122546-9 con domicilio constituido en calle 48 entre 13 y 14 Tribunales Sala de Profesionales Casillero 1528 de la localidad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º. Absolver a la firma MERCANTIL ANDINA SEGUROS, CUIT 30-50003691-1 con domicilio constituido en calle 7 N° 323 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.28 11:13:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-393-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: CC 8837

VISTO el expediente N° 21.100-804.645/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.837, en la que resulta imputada la firma BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-489-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 03 de noviembre de 2022 se sancionó a la firma BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.) con “multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la firma BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-489-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la firma BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), CUIT N° 33-71455863-9, con domicilio constituido en calle Brown N° 1348 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-489-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 03 de noviembre de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.29 13:46:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-394-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: CC 9232

VISTO el expediente N° 21.100-878.202/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.232, en la que resulta imputada a la firma SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ (BARRIO PARQUE PERÓ), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-467-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de noviembre de 2022, se resolvió sancionar a la firma SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ (BARRIO PARQUE PERÓ), CUIT 30-65395374-3, con “multa de pesos un millón ciento siente mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-467-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de noviembre de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ (BARRIO PARQUE PERÓ), CUIT 30-65395374-, con domicilio constituido en ruta 8 km 42,800 de la localidad de Del Viso, partido de José C. Paz,

provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.29 13:47:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-395-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: CC 8756

VISTO el expediente N° 21.100-804.630/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.756, en la que resulta imputada la firma COMARCAS DE LUJAN BARRIO SAN ROQUE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN ROQUE S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-462-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de noviembre de 2022 se sancionó a la firma COMARCAS DE LUJAN BARRIO SAN ROQUE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN ROQUE S.A.) “multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la firma COMARCAS DE LUJAN BARRIO SAN ROQUE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN ROQUE S.A.), interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-462-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la firma COMARCAS DE LUJAN BARRIO SAN ROQUE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN ROQUE S.A.), fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma COMARCAS DE LUJAN BARRIO SAN ROQUE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN ROQUE S.A.), CUIT N° 33-71455863-9, con domicilio constituido en calle Brown N° 1348 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-462-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha martes 01 de noviembre de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.29 13:47:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-401-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: CC 9486

VISTO el expediente N° EX-2022-13109085-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.486, en la que resulta imputada la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FUNDICIÓN LB LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 18 de abril de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado COOPERATIVA DE TRABAJO FUNDICIÓN LB LTDA. sito en Ruta 21 N° 651 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, constató la presencia del señor Jonatan Leandro LOPEZ, DNI N° 34.862.938, quien no portaba credencial y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma. En dicha oportunidad se encontraba acompañado por el señor Gabriel Vicente GUICHON, DNI N° 34.643.198. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FUNDICIÓN LB LTDA., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FUNDICIÓN LB LTDA., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FUNDICIÓN LB LTDA., CUIT N° 30-70787907-2, con domicilio constituido en Ruta 21 N° 651 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.06.29 13:49:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-23-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

Referencia: SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRESIDENTE DERQUI – INTERVENCION

VISTO el EX-2023-02448517-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita la intervención del Cuerpo Activo de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Presidente Derqui, INOBV 154, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5º de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que esta "...actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que, en el marco de las actuaciones de referencia, la Comisión Directiva de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Presidente Derqui informó a la Dirección Federativa del Sistema de Operaciones de la Federación de

Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires respecto de las irregularidades existentes en el cuartel, entendiendo que ello podría afectar la normal prestación del servicio;

Que en ese marco, en fecha 19 de enero de 2023, miembros de la Dirección Federativa de Operaciones realizaron una inspección a la entidad de primer grado, en la que advirtieron una serie de irregularidades, las que fueron detalladas en el informe obrante en orden 2, páginas 4/5;

Que en fecha 20 de enero de 2023, la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires remitió nota a esta Dirección, poniendo en conocimiento de lo referido anteriormente, solicitando la intervención operativa de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Presidente Derqui, proponiendo como interventor al Comandante General Adrián Peralta, Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garín;

Que en ese marco, esta Dirección dispuso la intervención operativa de Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Presidente Derqui, INOVV 154 por el plazo de 180 días, ello mediante DISPO-2023-1-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 20 de enero de 2023;

Que en vísperas del cumplimiento del plazo establecido para la intervención, se solicitó al Comandante General Adrian PERALTA que en su carácter de interventor, remita un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución referida, describiendo todo dato de relevancia recabado y que pudiera ser de utilidad, indicando si consideraba oportuno continuar con la intervención;

Que en respuesta a ello, se remitió a esta Dirección el informe solicitado, en el que se detallan las medidas adoptadas y se solicita prorrogar la intervención por otro período, a los fines de acompañar al Cuerpo Activo;

Que asimismo, se recibió en fecha 5 de julio de 2023 una nota de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, en la que se informa que el Comandante General Adrian PERALTA se ve imposibilitado de continuar con el cargo de interventor, por lo que propone designar en dicho cargo al Comandante Mayor Martín Alejandro LUCERO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Pilar;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios tomó intervención en el marco de su competencia, aconsejando a esta Dirección Provincial dicte el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención operativa de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Presidente Derqui por un plazo de 180 días, y se designe como nuevo interventor al Comandante Mayor Martín Alejandro LUCERO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la continuidad de la intervención operativa del Cuerpo Activo de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Presidente Derqui, INOVV 154, por el plazo de 180 días a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer la desvinculación como interventor del Comandante General Adrian Peralta, DNI 23.193.165, de Bomberos Voluntarios de Garín.

ARTÍCULO 3°. Designar como nuevo interventor al Comandante Mayor Martín Alejandro LUCERO, DNI N° 26.254.473, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Pilar.

ARTICULO 4°. Notificar de lo aquí dispuesto al Comandante Mayor Martín Alejandro LUCERO, DNI N° 26.254.473, a fin de poner en su conocimiento que deberá realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Comandante General Adrian Peralta, DNI 23.193.165, a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Presidente Derqui, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.07.19 10:38:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

